

43/15



Oficio No.- UE-075/2015

Hermosillo, Sonora, a 18 de febrero de 2015

Recebi [Signature]

18 de febrero de 2015

"2015: AÑO DEL EMPLEO"

del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 19, 36, 37, 38, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial de Estado, dentro del expediente 00083915 que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto de la manera más atenta, me permito solicitar la respuesta que corresponde a la petición de información pública, que presentó C. Eduardo Guerrero, via infomex.

Para tal efecto, me permito describir la solicitud de mérito:

"¿Existe un mecanismo (unidad, comité dirección y/o similar) que impulse la igualdad de género al interior del Poder Judicial del Estado de Sonora. En caso de existir. Se solicita el documento de creación, así como la ubicación que ocupa en la estructura orgánica dentro del poder judicial.(sic)."

Cabe señalar que de acuerdo al artículo 19 de la ley invocada, deberá remitirnos su respuesta a la brevedad posible, observando lo dispuesto por el artículo 18 en relación con los artículos 3 fracción I, 21, 24, 25, 27 y 30 fracción V de la ley en comento, y lo previsto por los artículos 23 fracción V, incisos b), d) y último párrafo, 35, 36, 40, 45, 46, 47, 52 y demás relativos de los Lineamientos Generales para el Manejo de Información Restringida y la Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora, ya sea proporcionando la información que se solicita o negándola por tratarse de información restringida en cualquiera de sus

modalidades de confidencial o reservada, fundando y motivando, la negativa total o parcial; en el entendido de que si lo solicitado es información reservada, se requerirá acuerdo expreso, fundado y motivado que indique la fuente de la información, el daño que pudiera causar su divulgación, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva, la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia. Así mismo, en su caso, deberá elaborarse en formato la leyenda con la información referida en los artículos 46 y 52 de los lineamientos señalados y anexarse en la carátula o portada del expediente correspondiente. Por otra parte, deberá advertir lo establecido por el artículo 13 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en el cual se establece *"por regla general, la solicitud de información pública no trae como consecuencia generar nuevos documentos sino únicamente reproducir los ya existentes, pudiendo editarse el contenido para proporcionar datos específicos, sin que esto signifique realizar, por parte de los sujetos obligados, estudios o investigaciones para generar nuevos documentos"*. Lo anterior a fin de que esta Unidad de Enlace cumpla en tiempo y forma con el término y procedimiento previsto por el artículo 41 y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Pública del Estado de Sonora, en la inteligencia de que el propio precepto señala *"Artículo 41.- Sea que una solicitud de información pública haya sido aceptada, rechazada o declinada por razón de competencia, deberá notificarse la resolución correspondiente al solicitante dentro de los cinco días hábiles siguientes de recibida aquella."*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Htt



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
UNIDAD DE ENLACE
HERMOSILLO, SONORA



Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

- Acuse de Recibo N°: **00083915**
- Solicitante o razón social:
- Representante Legal:
- Número de Folio : **00083915**
- Fecha de ingreso de la Solicitud: **17 / febrero / 2015**
- Hora de ingreso de la Solicitud: **09:14 horas**
- Unidad de Atención: **Poder Judicial**
- Información Solicitada: **¿Existe un mecanismo (unidad, comité, dirección y/o similar) que impulse la igualdad de género al interior del Poder Judicial del Estado de Sonora**
En caso de existir. Se solicita el documento de creación, así como la ubicación que ocupa en la estructura orgánica dentro del poder judicial
- Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**
- Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **17 / febrero / 2015**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.